GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Contrato de Adjudicación N° 15 /2022

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones, entre la **GOBERNACIÓN DE MISIONES**, sito en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín María Llano, representado en este acto por el **ING. CARLOS MARIA ARRECHEA ORTIZ, con C.I. N° 1.505.649,** en su carácter de Gobernador, según Acuerdo y Sentencia N° 17/2018, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el **PROF. JOSE EFREN GONZALEZ JACQUET, con C.I. Nº 882.358,** en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **KUROSU Y CIA SA, con RUC: Nº 80002592-0**, representada para este acto por la **SRA. EVA ROSA DE HERMOSILLA con C.I. N° 534.506** y el **SR. ANTONIO MACIEL ROTELA**, **con C.I. N° 719.650**, con domicilio en RUTA VI KM 6 - Bº ARROYO PORA de la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA LA GOBERNACION DE MISIONES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: la **ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA LA GOBERNACION DE MISIONES.**

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

KUROSU & CIA. S.A.
RUC: 80002592-0

Ing. Carlos M. Arrechea Ortíz
Gobernador de Misiones

José E. González

Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 406588.

El presenta llamado es de carácter plurianual y la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal año 2023.

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 01/2022, convocado por la U.O.C. de la Gobernación de Misiones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 574/2022.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA LA GOBERNACION DE MISIONES

LOTE N° 2 ADQUISICION DE MAQUINARIAS PESADAS S

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	EXCAVADORA A ORUGAS CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	JOHN DEERE	BRASIL	Unidad	1	1.409.990.000	1.409.990.000
2	2	RETROEXCAVADORA PALA CARGADORA CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	JOHN DEERE	BRASIL	Unidad	2	669.000.000	1.338.000.000
							Total	**2.747.990.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (Gs. 2.747.990.000) con todos los impuestos incluidos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones por parte del proveedor adjudicado.

KUROSU & CIA. S.A.
RUC: 80002592-0

Ing. Carlos M. Arrechea Ortíz
Gobernador de Misiones

José A. González

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: la Secretaría de Obras Públicas de la Institución.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

KUROSU & CIA. S.A.
RUC: 80002592-0

Ing. Carlos M. Arrechea Ortíz
Gobernador de Misiones

José F. Gonzalez J.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay el día 10 de junio del año 2022.

KUROSU & CIA. S.A.
RUC: 80002592-0

Ing. Carlos M. Arrechea Ortíz
Gobernador de Misiones

José F. González
Secretario General

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY